



Sub Gerencia de Transporte Terrestre

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 10 -2014-GRA/GRTC

G.R.A.

Fecha: 24 MAR. 2014

Resolución Gerencial Regional

Nº 10 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El informe Nº 084-2014-GRA/GRTC-OA de fecha diecinueve de marzo del presente año, con registro Nº 21023-2014 y 23769-2014; remitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, donde se solicita la conformación del Comité para llevar acabo el proceso para la contratación Administrativa de servicios de Evaluadores; y el Oficio Nº 051-2014-GRA/GRTC-SGTT y 056-2014-GRA/GRTC-SGGTT, Emitido por Sub Dirección de Licencias de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en el cual presenta la propuesta de convocatoria para la Contratación Administrativa de servicios de personal Evaluadores; y,

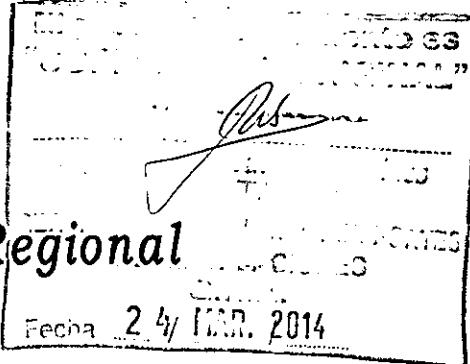
CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, esta encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en merito de ello se normo y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades publicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que deber de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencia mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir un contrato administrativo, dentro del cual, se encuentre establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.





Resolución Gerencial Regional

Nº 110 -2014-GRA/GRTC

Fecha 24 MAR. 2014

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por un representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Jefe del Área de Recursos Humanos de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y la Sub Gerente de Transporte Terrestre, por ser el solicitante del área usuaria, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoquen conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información.

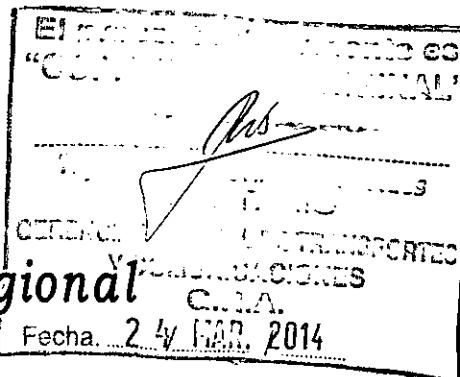
Que mediante proveído en oficio Nº 084-2014-GRA/GRTC.OA de fecha diecinueve de marzo del presente año el Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones, dispone se formule el requerimiento mínimo para la contratación de cuatro (4) Evaluadores vía contrato Administrativo de Servicios, debiendo de remitir el requerimiento a la Sub Dirección de Transporte Terrestre, requerimiento formulado mediante oficio Nº 051-2014-GRA/GRTC-SGTT y 056-2014-GRA/GRTC-SGGTT, donde se solicita la contratación, siendo que en el primer oficio se solicita la contratación de tres evaluadores con categoría de licencia de conducir de Alli-C y en el segundo oficio solicita la contratación de un evaluador con categoría All-A.

Que, con oficio Nº 225-2014-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha trece de marzo del presente año el Jefe del Área de Recursos Humanos, requiere la certificación presupuestal para la contratación Administrativa de Servicio (CAS) en una cantidad de tres (3) evaluadores; y con Oficio Nº 241-2014-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha diecisiete de marzo, se requiere la certificación presupuestal para la contratación Administrativa se Servicio (CAS) de un (1) evaluador; por lo cual la presente convocatoria es de 4 evaluadores en total con las categoría Alli-C y All-A.

Que, mediante Oficio Nº 038-2014-GRA/GRTC-OPPS, de fecha dieciocho de Marzo del presente año, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hace propio el informe Nº 024-2014-GRA/GRTC-OPPS-apr del Jefe del Área de Presupuestos, donde concluye que existe disponibilidad presupuestal para la contratación de cuatro (4) evaluadores, que habiendo revisado el presupuesto institucional de la Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2014 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, si se cuenta con disponibilidad Presupuestal en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados Meta Presupuestal Nº 011 en las específicas de gasto 2.3.2.8.1.1 contrato administrativo de servicios y en la 2.3.2.8.1.2 contribuciones a ESSALUD de CAS.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 065-2011-GRA/PR, que aprueba la directiva Nº 012-2011GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de





Resolución Gerencial Regional

Nº 110 -2014-GRA/GRTC

Fecha: 24 MAR. 2014

Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, Informe Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Nº 072-2014-GRA/GRTC-AJ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos Nº 005-2014-GRA/GRTC, que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) a cuatro (4) evaluadores para la toma de exámenes para adquirir Licencias de Conducir de categoría particular y profesional para la sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa ; la que estará conformada de la siguiente manera:

- Ingeniero Rubén Ricardo Lira Torres, quien la presidirá.
- Abogado Darwin Esquivel Las Heras, quien actuara como secretario técnico del comité
- Abogado José Gamarra Vásquez, como miembro integrante del comité

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Comité conformado en el artículo precedente para que asuma funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, **24 MAR 2014**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Lic. Adolfo Donayre Sarolli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES